



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO: SGC/DPC/ 2009 /2021
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021

**Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Legal del
Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/010/2021**

Maestro Luis Fernando Corona Horta
Director General de Asuntos Jurídicos
Presente

Me refiero al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/010/2021, servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, cuya sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevó a cabo el día de hoy conforme al numeral 10 de las bases concursales, evento en el cual se contó con la participación de un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVI, y 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que sea elaborado el dictamen resolutivo legal de las empresas concursantes.

Para lo anterior, se entrega de manera física la documentación legal recibida y cotejada, así como el formato elaborado en el propio evento para cada empresa concursante, en el que se especifican los documentos recibidos y el número de hojas que integra dicha documentación, asimismo, se enviará copia de las bases del concurso.

Adicionalmente, como apoyo para la emisión de los dictámenes, se remitirá la documentación legal escaneada en PDF y entregada en medio magnético (usb), conforme fue presentada por cada concursante, precisando que esta documentación no forma parte del cotejo que realizó la Dirección General de Recursos Materiales en el evento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexo: Documentación legal y formatos

CCP Lic. Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales. Para su conocimiento.

LFCV/APR/MAEV/AHL/AEEZ

MAEV

LXhqsjZCaamwVUqtVoix3GPhIgpezJEIwvkeE5Nb8ik=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGAJ/995/2021

Asunto: Se emiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/2009/2021**, remitido vía correo electrónico el 29 de octubre de 2021, mediante el cual solicitó la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por los participantes en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** convocado para el “**Servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto**”.

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes legales de la documentación presentada por: **1. “Ediciones Corunda, S.A. de C.V.”, 2. “Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.” y “Impregráfica Digital, S.A. de C.V.”.**

Por otra parte, en relación con la empresa “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, esta Dirección General emitió dictamen legal favorable el 16 de diciembre del 2020, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, éste se encuentra vigente al 16 de diciembre del 2021, por lo que pueden aplicarse a diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.

Cabe señalar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal del proveedor.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

C.c.p. Mtro. Luis Fernando Corona Horta.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su superior conocimiento.

/GKqclWHQIlevl6kcDcTDONWTOX6vmGuJNQsIpmIDIs=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/010/2021. 1/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** convocado para el **“Servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante Contrato Abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2009/2021** de 29 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“EDICIONES CORUNDA, S.A DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** convocado para el **“Servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante Contrato Abierto”**.
2. El 29 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“EDICIONES CORUNDA, S.A DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“EDICIONES CORUNDA, S.A DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 9:30 horas del día 29 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó testimonio notarial número **9,015**, de fecha 14 de julio de 1988, pasada ante la fe del licenciado Humberto Hassey Perezcano, Notario Público número 142 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**EDICIONES CORUNDA**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 14 de julio de 1988, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número **110452** de fecha 11 de noviembre de 1988; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES.

También presentó testimonio notarial número **30,663**, de 13 de marzo de 2013, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2013, en la que se tomó, entre otros acuerdos, el nombramiento como apoderado de la sociedad a **Rafael Gutiérrez Aguilera**, quien goza de poder general para pleitos y cobranzas y de poder especial para

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



concursos; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil 110452* de 10 de abril de 2013.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la empresa denominada “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Rafael Gutiérrez Aguilera**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y poder especial para concursos, el primero se otorga con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y del Distrito Federal, y sus correlativos en el Estado donde lo ejercite. El apoderado podrá ejercitar el poder a que alude la cláusula anterior, ante particulares, y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local. También cuenta con un Poder Especial para Concursos tan amplio como en derecho sea necesario para que el apoderado en nombre y representación de la poderdante pueda concurrir a los concursos que convoquen el Gobierno Federal, los Estatales y Municipales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas y Privadas.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Rafael Gutiérrez Aguilera**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante Contrato Abierto, por lo que del testimonio número número **9,015**, de fecha 14 de julio de 1988, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: “...**1.- La realización de trabajos de impresión, serigrafía, selección de color, publicación y edición, así como el desarrollo de todas las actividades relacionadas y tendientes a ello. 2.- La adquisición de todo tipo de insumos, materias primas, implementos, instrumentos y maquinarias necesarias para la realización de los trabajos relacionados directamente o indirectamente con la impresión, así como, su comercialización y distribución [...]**”.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.



IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Rafael Gutiérrez Aguilera**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GTAGRF76060809H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2025, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Rafael Gutiérrez Aguilera**, representante legal de la empresa “**EDICIONES CORUNDA, S.A DE C.V.**”, contenida en la carta de 29 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**EDICIONES CORUNDA, S.A DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.



En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 31 de agosto al 30 de septiembre del 2021 relativo al inmueble ubicado en Calle Tlaxcala número 19, Colonia Barrio San Francisco, Código Postal 10500, Ciudad de México.

También, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 29 de octubre de 2021, firmada por **Rafael Gutiérrez Aguilera**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Tlaxcala número exterior 19, Colonia San Francisco, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10810, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, la carta de domicilio relacionado con la Constancia de Situación Fiscal, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**EDICIONES CORUNDA, S.A DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **ECO880714L64**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, presentó carta de fecha 29 de octubre de 2021, firmada por **Rafael Gutiérrez Aguilera**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Cédula de identificación Fiscal es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

² Ídem



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“EDICIONES CORUNDA, S.A DE C.V.”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, relativo a la **“Servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante Contrato Abierto”**.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

cPH4/mMvUJ/4fAM13UFej/UULhdHfAQUJbk+BHtrm000=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/044/2020. 1/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/044/2020** convocado para la **“Contratación de los servicios de impresión y acabados de diversas obras”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1799/2020** de 14 de diciembre de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/044/2020** convocado para la **“Contratación de los servicios de impresión y acabados de diversas obras”**.
2. El 15 de diciembre de 2020, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



En los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió enviar a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, la documentación legal relativa al presente procedimiento, con fecha 14 de diciembre de 2020 en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó el 14 de diciembre de 2020 a las 12:27 horas, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **83,277** de fecha 16 de julio de 2014, pasado ante la fe del licenciado Omar Lozano Torres, Notario Público número 134 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad anónima de capital variable denominada “**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS**”, así como la designación de apoderados legales de dicha sociedad.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva “**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**”, se acredita:

a) Que fue constituida ante notario público el 16 de julio de 2014, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una duración de 100 años y estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 521691-1, de fecha 04 de septiembre de 2014. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

b) Que se encuentra representada por **Carolina Olalde Echevarría** a quien se le dotó de poder especial para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos para adquisiciones del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del sector público o empresas privadas y del Poder Judicial de la Federación, pudiendo firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes, pedidos, contratos y recibir requisiciones.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carolina Olalde Echevarría**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en los servicios de impresión y acabados de diversas obras. Del testimonio notarial número número **83,277** de fecha 16 de julio de 2014, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“La impresión, publicidad, fotografía, desarrollo de textos edición de libros y revistas, diseño gráfico, diseño textil y de vestuarios, video, multimedia, internet, traducciones compra y venta de equipo de cómputo y maquinaria, distribución y comercialización de toda clase de productos, [...]”***

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la empresa **“GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.”**, presentó credencial para votar con clave de elector **OLECCR69121309M500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2029; por lo que se tiene por acreditado dicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la empresa **“GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 14 de diciembre de 2020, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que el participante se encuentre sancionado por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2020, relativo al inmueble ubicado en Calle Azafrán número 40, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio de 14 de diciembre de 2020, firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que actúa, el ubicado en Calle Azafrán número 40, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos, se tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones en el procedimiento de contratación respectivo.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GCI14071616A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/044/2020**, relativo a la **“Contratación de los servicios de impresión y acabados de diversas obras”**.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.

JAKELINE SOLÓRZANO TORRES
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

hVT7TbfeOY1LdXnnP0HUB5rzY9dT0Jduu+IkGNk0x8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/010/2021. 2/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** convocado para el **“Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2009/2021** de 29 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** relativo al **“Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, Mediante Contrato Abierto”**.
2. El 29 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos,

P8XT76JEhgS18Vcrtw5UuR/av9JSmQo8v7Fpk3euyzQ=



sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 9:30 horas del día 29 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó los siguientes documentos:

1. Testimonio notarial número **79,654**, de 13 de marzo de 2001, pasado ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA”**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.”**, se acredita que fue constituida ante notario público el 13 de marzo de 2001, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia por tiempo indefinido y estar inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 275981, de 4 de junio 2001. Por lo que cumple con el requisito previsto en

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

2. Póliza número **5,341**, de 13 de mayo de 2014, pasada ante la fe de la licenciada María del Rocío González Hernández, titular de la Correduría Pública número 43 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en la que consta la formalización de un Acta de Asamblea General de Socios celebrada el 13 de septiembre de 2010, de **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.”**, en la que contiene entre otros acuerdos la modificación de la Cláusula Segunda de las bases Constitutivas referentes al objeto social. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número 275981*, de fecha 21 de julio de 2014.

3. Testimonio número **22,812**, de 6 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagorda Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que consta la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 30 de enero de 2015, de **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.”**, en la que contiene, entre otros acuerdos, el aumento en el objeto social. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número 275981*, de fecha 26 de octubre de 2015.

4. Testimonio notarial número **74,417**, de 28 de octubre de 2020, pasado ante la fe del licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Notario Público número 79 de la Ciudad de México, en el que consta el poder especial que otorga **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA”** en favor de **Sergio Gerardo Buenrostro Romero** y otros, para que lo ejerzan conjunta o separadamente.

Del testimonio descrito en el párrafo anterior, se advierte que la empresa **“IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Sergio Gerardo Buenrostro Romero**, a quien se le dotó de poder especial para concursos y licitaciones, única y exclusivamente para que representen a la poderdante en la participación y celebración de toda clase de concursos y/o adjudicaciones directas y/o licitaciones de toda índole que convoquen particulares, el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, los Gobiernos Estatales, Municipales o sus empresas u organismos descentralizados o de participación estatal, institutos nacionales, institutos federales, institutos estatales, autoridades fiscales, poder legislativo federal y estatales, Poder Judicial Federal y Estatales, sin limitación alguna; para la compraventa y/o adquisición de bienes o servicios; asimismo, para que suscriban en nombre y representación de la poderdante, los contratos correspondientes que obliguen a la poderdante al cumplimiento de ‘obligaciones civiles y en materia de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a la compraventa de bienes y/o servicios, así como al arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles; podrán también suscribir cuanta documentación pública o privada se requiera en el desempeño del mandato que se les confiere; asimismo, podrán otorgar o constituir las garantías que al efecto fueren necesarias en los términos de las convocatorias o licitaciones respectivas; para presentar toda clase de documentación necesaria para que sea aceptada



una propuesta o concurso; para que suscriban en nombre de la poderdante, toda clase de licitaciones, concursos, obras públicas, presentación de ofertas, contraofertas, apertura de ofertas y aceptación de pedidos de cualquier organismo público; para que presenten toda clase de recursos e inconformidades que procedan conforme a derecho; para que entreguen mercancías y firmen apéndices de cada licitación, actas de juntas de aclaraciones, actas de lecturas de evaluaciones técnicas, actas de fallos y cobranzas, actas de entrega de productos, actas de entrega de servicios, y cualquier otro documento que se derive y relacione con la gestión de los contratos de compraventa y/o prestación de servicios suscritos en virtud de los concursos y/o adjudicaciones directas y/o licitaciones en que participe la poderdante; adicional, los apoderados tendrán facultades para firmar cualquier tipo de contrato, para representar a la poderdante ante cualquier dependencia de gobierno de cualquier nivel, ya sea federal, estatal o municipal, ante los poderes legislativos y judiciales de los distintos niveles de Gobierno de la República Mexicana, ante organismos autónomos, autoridades fiscales y demás dependencias que pertenezcan al sector público, incluyendo las que forman parte del poder legislativo y judicial de cualquier nivel de gobierno, para realizar cualquier gestión y/o trámite que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la poderdante en los contratos suscritos con el sector público y privado. Dentro de la especialidad del poder, los apoderados gozarán de facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Sergio Gerardo Buenrostro Romero**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio de impresión de diversas obras editoriales consolidado, mediante Contrato Abierto, por lo que del testimonio número **22,812**, de 16 de febrero de 2015, descrito en el considerando que antecede, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: “[...] **b) Acabados de impresión como: doblez, alce, barnizado, plastificado, cosido, engrasado, pegado, entre otros; [...]**”.



Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Sergio Gerardo Buenrostro Romero**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **BNRMSR65020528H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Sergio Gerardo Buenrostro Romero**, representante legal de la empresa “**IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.**”, contenida en la carta de 29 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias,



entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa participante presentó recibo de pago de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al consumo por el período del 31 de julio al 31 de agosto de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Pascual Orozco número 53 B, Colonia Barrio San Miguel, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08650, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de fecha 29 de octubre de 2021, firmada por **Sergio Gerardo Buenrostro Romero**, en su carácter de representante legal de la empresa en comento, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Pascual Orozco número exterior 53, Colonia Barrio San Miguel, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08650, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de fecha 29 de octubre de 2021, firmada por **Sergio Gerardo Buenrostro Romero**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio (CFE Comisión Federal de Electricidad) es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



número de Registro Federal de Contribuyentes **IOS010313EG7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, presentó carta de fecha 29 de octubre de 2021, firmada por **Sergio Gerardo Buenrostro Romero**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Constancia de Situación Fiscal es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, relativo al “**Servicio de impresión de diversas obras editoriales consolidado, mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

P8XT76JEhgS18Vcrtw5UuR/ay9jSmQo8v7Fpk3euyzQ=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/010/2021. 3/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** convocado para el **“Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, Mediante Contrato Abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2009/2021** de 29 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** convocado para el **“Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, Mediante Contrato Abierto”**.
2. El 29 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 9:30 horas del día 29 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó testimonio notarial número **48,850**, de fecha 6 de febrero de 2013, pasada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actuando como asociado de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria Pública número 195 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**IMPREGRÁFICA DIGITAL**”, así como el nombramiento de **Olivia Flores Soto** como Administrador Única de la Sociedad.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 6 de febrero de 2013, con una duración de 99 años y que está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número **488124-1** de fecha 19 de febrero de 2013; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES.

Asimismo, se advierte que la citada empresa se encuentra representada por **Olivia Flores Soto**, quien, en su carácter de Administradora Única, cuenta con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin más limitación que la de no poder hacer cesión de bienes y con la amplitud a que se refiere el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estado Unidos Mexicanos, así como poder general para

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



actos de administración en los términos del segundo párrafo del referido artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Olivia Flores Soto**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante Contrato Abierto, por lo que del testimonio número **48,850**, de fecha 6 de febrero de 2013, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“A) La realización, producción, compra, venta y comercialización de todo tipo de proyectos, servicios y productos de comunicación, publicitarios, promocionales, de propaganda, entretenimiento y mercadotecnia en todas sus áreas utilizando cualquier medio de comunicación masiva o directa como son el “internet”, la radio, el cine, la televisión, la prensa, las revistas, libros, anuncios Exteriores, correo y mercadotecnia directa, así como los servicios de consultoría asociados y todo lo relacionado con estos ramos, B) El estudio, diseño, planeación, elaboración, fabricación, compra, venta, distribución, proyección y ejecución de actividades relacionadas con diseño gráfico y publicitario, redacción, guionismo, capacitación, producción audiovisual, páginas y servicios por “internet”, impresión y artes gráficas en cualquiera de sus aspectos, tales como bocetos, ilustraciones, fotografías, audiovisuales, vídeos, películas, grabaciones, juegos, programación de computadora y cualquier elemento o medio técnico de producción o impresión necesario para la realización de los servicios de comunicación descritos en el inciso anterior[...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante de la sociedad participante **Olivia Flores Soto**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **FLSTOL77060609M500**, expedida por el entonces Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2025, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Olivia Flores Soto**, representante legal de la empresa “**IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A DE C.V.**”, contenida en la carta de 29 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó contrato de arrendamiento, suscrito por Pablo Ulises Mendieta Torillo, como arrendador, y la empresa “**IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A DE C.V.**”, como arrendataria, relativo al inmueble ubicado en Avenida Coyoacán número exterior 100-D, Colonia Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03103, Ciudad de México, por el término de dos años (del 15 de junio de 2021 al 14 de junio de 2023).

² Ídem



También, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 29 de octubre de 2021, firmada por **Olivia Flores Soto**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Avenida Coyoacán número exterior 100, número interior D, Colonia Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03103, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de 29 de octubre de 2021, firmada por **Olivia Flores Soto**, representante legal de la empresa participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad que el contrato de arrendamiento y la constancia de situación fiscal, presentados son fidedignos.

En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, primer párrafo, de las BASES que señala: ***“Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad), cuando estos documentos correspondan a la versión electrónica, se presentará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno. No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.”***, ya que, sólo presentó contrato de arrendamiento, sin presentar algún comprobante de domicilio de los señalados en el citado numeral 6.1.3 de las BASES.

En virtud de lo anterior, toda vez que la empresa participante no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV en relación con el SEXTO, fracción VI, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa **“IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A DE C.V.”** presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **IDI130207M58**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 29 de octubre de 2021, firmada por **Olivia Flores Soto**, representante legal de la empresa participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad que la cédula de identificación fiscal es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, relativo a la “**Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, Mediante Contrato Abierto**”, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

hFz1acTH9Bs0/gpTKr9BOGB+s/g0WfP92LHzVFLbSWk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

"2021, Año de la Independencia"

OFICIO: SGC/DPC/ 2010 /2021
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021

**Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Financiero del
Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/010/2021**

Maestro Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería
Presente

Me refiero al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/010/2021, servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, cuya sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevó a cabo el día de hoy conforme al numeral 10 de las bases concursales, evento en el cual se contó con la participación de un representante de la Dirección General de Tesorería.

Al respecto, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXV, y 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que sea elaborado el dictamen resolutivo financiero de las empresas concursantes.

Para lo anterior, se entrega de manera física la documentación financiera recibida y cotejada, así como el formato elaborado en el propio evento para cada empresa concursante, en el que se especifican los documentos recibidos y el número de hojas que integra dicha documentación, asimismo, se enviará copia de las bases del concurso.

Adicionalmente, como apoyo para la emisión de los dictámenes, se remitirá la documentación financiera escaneada en PDF y entregada en medio magnético (usb), conforme fue presentada por cada concursante, precisando que esta documentación no forma parte del cotejo que realizó la Dirección General de Recursos Materiales en el evento.

Le informamos que el costo estimado del procedimiento es de \$4,155,172.41 (cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexo: Documentación financiera y formatos

CCP Lic. Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales. Para su conocimiento.

MACV

LFCV/APR/MAEV/AHL/AEEZ

c4m5lv1StQS243WSZpk81hNOedUjX6A48y36ORBbtGU=



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0840/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio SGC/DPC/2010/2021 de 29 de octubre 2021, firmado por el Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General a su cargo, mediante el cual solicita sea elaborado el Dictamen Resolutivo Financiero de las empresas participantes en el **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**.

Sobre el particular, adjunto al presente me permito enviar los Dictámenes Resolutivos Financieros de las empresas que a continuación se relacionan:

No.	Empresa	Conclusión	No. de oficio
071/2021	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R. L. de C.V.	Favorable	0836/2021
072/2021	Impregráfica Digital, S.A. de C.V.	Favorable	0837/2021
073/2021	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	No Favorable	0838/2021
074/2021	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	No Favorable	0839/2021

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró los Dictámenes Resolutivos Financieros conforme la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/vml/akar
MX-SCJN-RFP-19

W5uuNWA7ZI+sPXpx3vD8tsvMX4jmGL8lyIEcP+MkxCU=



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0839/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 074/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 29 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **ECO 880714 L64** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0839/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		septiembre	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		septiembre	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	septiembre 2021
Activo Circulante	\$17,531,683	\$16,712,145
Activo total	\$21,276,857	\$19,873,323
Pasivo Corto Plazo	\$27,852,331	\$26,632,760

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			PROMEDIO	REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	septiembre 2021			
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	0.63	0.63	0.63	1.0	NO
Nota: El participante obtuvo un índice promedio de liquidez menor a 1.0, incumpliendo lo establecido en el punto 11.3.2.						



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0839/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**, del participante **Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de haber obtenido un índice promedio de liquidez menor a 1.0, incumpliendo lo establecido en el punto 11.3.2.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **20.9 %** del Activo Total del participante **Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/vml/akar
MX-SCJN-RFP-19



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0838/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 073/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 29 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **GCI 140716 16A** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0838/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		septiembre	SI
Estados financieros anuales	si		NO
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	NO
Nota: El participante no presentó copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 de la bases de actual procedimiento.			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$17,823,975	\$13,523,792
Activo total	\$18,113,500	\$14,277,069
Pasivo Corto Plazo	\$15,824,822	\$7,829,359

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.13	1.73	1.0	SI
Nota: El participante no presentó copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 de la bases de actual procedimiento.					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0838/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**, del participante **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de no haber presentado copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 de la bases de actual procedimiento.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **29.1 %** del Activo Total del participante **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/vml/akar
MX-SCJN-RFP-19



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTaIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0836/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 071/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 29 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R. L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **IOS 010313 EG7** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0836/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		septiembre	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		septiembre	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	septiembre 2021
Activo Circulante	\$459,228,096	\$519,126,219
Activo total	\$589,916,034	\$690,484,872
Pasivo Corto Plazo	\$535,657,937	\$501,177,667

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	septiembre 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	0.86	1.04	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0836/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**, del participante **Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R. L. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **0.6 %** del Activo Total del participante **Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R. L. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/vml/akar
MX-SCJN-RFP-19



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0837/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 072/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 29 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Impregráfica Digital, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **IDI 130207 M58** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0837/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		septiembre	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		septiembre	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	septiembre 2021
Activo Circulante	\$57,032,303	\$65,179,504
Activo total	\$57,181,203	\$65,335,538
Pasivo Corto Plazo	\$47,210,557	\$41,200,062

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	septiembre 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.21	1.58	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0837/2021.
Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/010/2021**, referente al **“servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**, del participante **Impregráfica Digital, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **6.4 %** del Activo Total del participante **Impregráfica Digital, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/vml/akar
MX-SCJN-RFP-19



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO CCST-H-70-11-2021

Asunto: Se emite dictamen resolutivo técnico del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/010/2021.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021

Lic. Omar García Morales

Director General de Recursos Materiales
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Distinguido Licenciado Omar García:

En atención al evento realizado el día 29 de octubre del presente, en el que se presentó la documentación legal, financiera y la apertura de propuestas técnica y económica para el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/010/2021 y donde se nos solicitó el dictamen resolutivo técnico respecto de las propuestas técnicas presentadas en físico, por las empresas: Ediciones Corunda S.A. de C.V.; Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.; Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. e Impregráfica Digital, S.A. de C.V.

Al presente se acompaña el Anexo 1 en que se contiene el dictamen emitido por esta Unidad Técnica, el cual servirá para dar continuidad al procedimiento respectivo.

1Tq96MPaPxlzAXsAddidbB7lcb8nHtPb6sxxbjju+I=

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, y quedo atento para atender cualquier asunto relacionado con este oficio.

Atentamente

Dr. Ricardo Jesús Sepúlveda Iguíniz
Director General de la Coordinación
de Compilación y Sistematización de Tesis

C.c.p. **Licenciada Alejandra Daniela Spitalier Peña**.-Secretaria General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-Para su superior conocimiento.

C.c.p. **Lic. José Luis Morales Sánchez**.- Director de Área de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.- Para su conocimiento.-Presente.

JZG/RHCL

1Tq96MPaPfxizAXsAddidbB7Icb8nHtPb6sxxbjju+I=

ANEXO 1
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis emite el dictamen resolutivo técnico respecto a las propuestas técnicas presentadas por las empresas: Ediciones Corunda S.A. de C.V. (38 hojas rubricadas y/o firmadas por Rafael Gutiérrez Aguilera, Apoderado Legal); Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. (26 hojas rubricadas y/o firmadas por Carolina Olalde Echevarria, Representante Legal); Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. (15 hojas rubricadas y/o firmadas por Sergio Gerardo Buenrostro Romero, Apoderado Legal) e Impregráfica Digital, S.A. de C.V. (32 hojas rubricadas y/o firmadas por Olivia Flores Soto, Representante Legal); relativos al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/010/2021, en el sentido siguiente:

Con base en el análisis pormenorizado y la evaluación efectuada por esta Dirección General de las propuestas técnicas presentadas, a continuación se indican los requerimientos técnicos (propiedades y características del servicio) con los que cumplen dichas propuestas:

PROPUESTA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PARTIDA 1 OBRA REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES NÚM. 12, ENERO-JUNIO 2021	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Tiraje: 2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
No. de páginas: 336 pp.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje de forro: Cartulina couché brillante dos caras de 250 grs.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje para utilizar en interiores: Papel bond cultural de 90 gr.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Encuadernación: Rústica cosida con forro pegado.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Forro: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho), Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas en selección de color. Pleca de doblez. Con plastificado mate de 16 micras.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Interiores: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

Gx2OyAID4803ZgchjoF/jyqWIn2oMKKcPukf5JDvg=

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
<p>Plazo para la entrega de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

<p>Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>
<p>Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>DICTAMEN FAVORABLE</p>	<p>DICTAMEN FAVORABLE</p>	<p>DICTAMEN FAVORABLE</p>	<p>DICTAMEN FAVORABLE</p>

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA**

<p>PARTIDAS 2 A 18 OBRAS</p> <p>2, Serie Derecho y Familia núm. 5 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el concubinato 3, Serie Derecho y Familia núm. 6 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el matrimonio 4, Serie Derecho y Familia núm. 7 Violencia familiar 5, Serie Derechos Humanos núm. 10 Control de Convencionalidad 6, Serie Derechos Humanos núm. 9 Igualdad y no discriminación. Condiciones de salud, religión y estado civil 7, Serie Derechos Humanos núm. 8 Derecho a las personas indígenas a ser asistidas por intérpretes y defensores en juicios y procedimientos judiciales 8, Serie Derechos Humanos núm. 12 Derecho humano al agua 9, Serie Derechos Humanos núm. 11 Libertad religiosa en la jurisprudencia de la Suprema Corte 10, Serie Derecho y Familia núm. 8 Estabilidad laboral en el embarazo 11, Serie Derechos Humanos núm. 13 Libertad de expresión y medios de comunicación 12 Serie Derecho y Familia núm. 9 Derecho a la seguridad social. Pensión por ascendientes y orfandad 13, Guarderías 14, Ampliación medio ambiente 15, Derecho a la ciudad 16, Derechos fundamentales 17, Alimentos. Ascendientes y descendientes 18, Responsabilidad patrimonial del Estado</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>
<p>Tiraje: 3,000 ejemplares más sobrantes de reposición para cada obra.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>No. de páginas: 2, 124 pp. 3, 297 pp. 4, 211 pp. 5, 380 pp. 6, 180 pp. 7, 102 pp. 8, 132 pp.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

9, 70 pp. 10, 102 pp. 11, 222 pp. 12, 188 pp. 13-18 sin dato.				
Papel y gramaje de forro: Cartulina couché brillante de 250 grs.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje para utilizar en interiores: Couché mate 100 gr.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Encuadernación: Hot melt con forro pegado PUR	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tamaño final y características de la obra: Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas interiores. Selección de color.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Plazo para la entrega de la obra: • 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

<ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 3,000 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>				
<p>Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340,</p>	Sí	Sí	Sí	Sí

Gx2OyAID4803ZgchjoF/jyqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

<p>Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>				
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>DICTAMEN FAVORABLE</p>	<p>DICTAMEN FAVORABLE</p>	<p>DICTAMEN FAVORABLE</p>	<p>DICTAMEN FAVORABLE</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

<p>PARTIDAS 19 A 21 OBRAS 19, Protocolo para juzgar casos que involucren personas migrantes y sujetas de protección internacional. 20, Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren tortura o malos tratos 21, Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de niños, niñas y adolescentes</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>
<p>Tiraje: 3,000 ejemplares más sobrantes de reposición para cada obra.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>No. de páginas: 19, 300 pp. 20, 308 pp. 21, sin dato.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>Papel y gramaje de forro: Cartulina Sulfatada 2 caras de 16 pts.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>Papel y gramaje para utilizar en interiores: Snow-cream de 60 gr.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>Encuadernación: Wire-o, metálico/plata, oculto o ciego.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>Tamaño final y características de la obra: 19.8 x 27 cms.</p> <p>Forro Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x1 tintas Laminado: Mate frente y vuelta de 16 micras Doble perforación: de 6 mm. para uso de wire a ambos lados de la pleca de doblez Perforación (suaje): de 3.6 cm de diámetro, a 7.4 x 7 cm. del vértice</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

superior derecho de la primera de forros. Interiores: Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x2 tintas, negro más Pantone a elegir. Refinado: a la medida final de 17.6 x 26.7 cms. Perforación: de 6mm. para wire a un costado de lomo				
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Plazo para la entrega de la obra: • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 3,000 ejemplares	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

<p>impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>				
<p>Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<p>Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

<p>PARTIDAS 22 A 27 OBRAS 22 Manual sobre derechos económicos sociales, culturales y ambientales 23 Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal 24 Manual para juzgar con perspectiva de género en materia familiar 25 Manual para juzgar con perspectiva de género en materia laboral 26 Manual sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad 27 Manual de Derechos Humanos y prueba en el proceso penal</p>	<p>PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.</p>	<p>PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.</p>	<p>PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.</p>	<p>PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES</p>	<p>Cumple SÍ/NO</p>	<p>Cumple SÍ/NO</p>	<p>Cumple SÍ/NO</p>	<p>Cumple SÍ/NO</p>
<p>Tiraje: 2,000 ejemplares más sobrantes de reposición.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>
<p>No. de páginas: 22, sin dato 23, sin dato 24, 586 pp. 25, sin dato 26, sin dato 27, 520 pp.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>
<p>Papel y gramaje de forro: Cartulina couché mate 250 grs.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>
<p>Papel y gramaje para utilizar en interiores: Papel bond blanco 90 gr.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>
<p>Encuadernación: Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>
<p>Tamaño final y características de la obra: Forro: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate 16 micras.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/jyqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

Interiores: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 3x3 tintas, 2 pantones por definir y tinta negra.				
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Plazo para la entrega de la obra: • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares dependiendo del caso, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPukfc5JDvg=

En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.				
Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

<p>PARTIDA 28 OBRAS Creando Lazos con tus Derechos 4 Cuadernillos. • I ¿Qué son los derechos humanos? • II ¿Para qué sirven mis derechos humanos? • III ¿Qué pasa si no se respetan mis derechos humanos? • IV Grandes mitos sobre los derechos humanos</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.</p>	<p align="center">PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>	<p align="center">Cumple SÍ/NO</p>
<p>Tiraje: 1,000 ejemplares de cada uno de los 4 cuadernos. Más sobrantes de reposición</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>No. de páginas: I-86 pp. II-70 pp. III-100 pp. IV-72 pp.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>Papel y gramaje de forro: Cartulina couché brillante 250 grs.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>Papel y gramaje para utilizar en interiores: Papel couché brillante 2 caras 115 gr.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>Encuadernación: Hot melt con forro pegado PUR Con plastificado brillante 16 micras.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>Tamaño final y características de la obra: Forro: 22 cm (alto) x 16 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de dobléz. Plastificado brillante 16 micras. Interiores: 22 cm (alto) x 16 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas. Selección de color.</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>	<p align="center">SÍ</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPukfc5JDvg=

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
<p>Plazo para la entrega de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 1,000 ejemplares dependiendo del caso, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE

PARTIDA 29 OBRA CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS: REFLEXIONES CONTEMPORÁNEAS SOBRE LA PERSONA Y SU SOCIEDAD. Concepciones diversas sobre los derechos humanos: Garantismo vs. Deliberativismo	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Tiraje: 2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
No. de páginas: 46 pp.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

Papel y gramaje de forro: Cartulina couché mate 250 grs.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje para utilizar en interiores: Papel couché mate 2 caras 115 gr.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Encuadernación: Hot melt con forro pegado PUR Con plastificado mate de 16 micras.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tamaño final y características de la obra: Forro: 22 cm (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate de 16 micras. Interiores: 22 cm (alto) x 16 cm (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 3x3 tintas, negro y dos pantones por definir.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Plazo para la entrega de la obra: • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

<p>pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.</p>				
<p>Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<p>Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

horario de 8:30 a 14:00 horas.				
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE

PARTIDAS 30 A 32 OBRAS 30 La Reforma Constitucional en Derechos Humanos: una década transformadora. 31 México ante el Sistema Universal de Derechos Humanos 32 Acceso a la justicia y protección integral de los derechos de las niñas y los niños en contextos de movilidad internacional.	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Tiraje: 2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
No. de páginas: 30, 558 pp. 31, 202 pp. 32, 500 pp..	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje de forro: Cartulina couché brillante 250 grs.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje para utilizar en interiores: Papel bond cultural 90 gr.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Encuadernación: Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8.5 cm. Con plastificado mate 16 micras	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tamaño final y características de la obra: Forro: 22.5 cm (alto) x 15 cm (ancho). Solapas de 8.5 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate 16 micras Interiores: 22.5 cm (alto) x 15 cm (ancho).	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPukFc5JDvg=

Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.				
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
<p>Plazo para la entrega de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. • 2 días naturales contados a partir de la entrega del material de pruebas para revisión y dar visto por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. • Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los 2,000 ejemplares, según sea el caso, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza. <p>En caso de que el plazo de entrega ya sea de las pruebas plotter o de la totalidad de los</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPukfc5JDvg=

ejemplares venza en un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.				
Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE

Gx2OyAID4803ZgchjoF/jyqWIn2oMKKcPukfc5JDvg=

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS**

PARTIDA 33 OBRA Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2021	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Tiraje: Entre 75 a 100 ejemplares según solicitud de Presidencia.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
No. de páginas: 780 pp.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje para utilizar en interiores: Papel couché mate dos caras de 115 gr.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Encuadernación: Encuadernación en pasta dura. Keratol Negro, con grabado en plata/blanco en primera y lomo, lomo redondo, cabezada negro con blanco y listón separador negro de 7mm.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tamaño final y características de la obra: Tamaño final interiores, 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta) Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x4).	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2021.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2021				

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPukfc5JDvg=

<ul style="list-style-type: none"> • No mayor a 5 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados. 				
<p>Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<p>Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

PARTIDA 34 OBRA Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2021	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Tiraje: Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
No. de páginas: 60 pp.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje de forro: Cartulina couché brillante una cara de 250 grs.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje para utilizar en interiores: Papel couché mate dos caras de 115 gr.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Encuadernación: Hot Melt	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tamaño final y características de la obra: Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x0), más barniz brillante máquina. Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: (tipo de impresión por definir) Selección de color (4x4)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

Gx2OyAID4803ZgchjoF/jyqWIn2oMKKcPukfc5JDvg=

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2021. Informe Ejecutivo del ministro presidente 2021	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

<ul style="list-style-type: none"> • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados. 				
<p>Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
<p>Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS**

PARTIDAS 35 Y 36 OBRAS 35 Informe Anual de la Primera Sala 2021 36 Informe Anual de la Segunda Sala 2021	PROPUESTA DE Ediciones Corunda S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Tiraje: De 25 a 60 ejemplares según solicitud para cada Sala.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
No. de páginas: 35, 350 pp. 36, 330 pp.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Papel y gramaje para utilizar en interiores: Papel bond blanco de 90 gr.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Encuadernación: Encuadernación en pasta dura. Keratol azul Marino u otro por definir, lomo redondo, cabezada y listón separador con colores por definir según color del Keratol, con grabado en dorado en portada y lomo. 22 libros deben ser personalizados.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tamaño final y características de la obra: Tamaño final de la obra: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

Gx2OyAID4803ZgchjoF/jyqWIn2oMKKcPukfc5JDvg=

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

	PROPUESTA DE Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Guimark Total Quality, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impresos Santiago, S.A. de C.V.	PROPUESTA DE Impregráfica digital, S.A. de C.V.
PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO	Cumple SÍ/NO
Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2021.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

• No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al adjudicatario para que éste entregue los ejemplares solicitados.				
Forma de entrega: La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Lugar de entrega: La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE	DICTAMEN FAVORABLE

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/yqWIn2oMKKcPuKfc5JDvg=

Como se observa del contenido de las tablas anteriores, **TODOS** los concursantes, mencionan en su propuesta técnica, de manera correcta y completa, los requerimientos y los aspectos técnicos formulados en el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/010/2021.

Por lo que esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en su carácter de Unidad Técnica, opina que cualquiera de los que tuvieron **un dictamen resolutivo técnico favorable** pueden considerarse viables para ser adjudicados para realizar los trabajos de impresión y acabados correspondientes, al ofrecer los servicios acordes con los requerimientos de la Suprema Corte.

Gx2OyAID4803ZgchjoFj/jyqWIn2oMKKcPukfc5JDvg=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/010/2021
Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,
Mediante Contrato Abierto

5 de noviembre de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 13, fracción XIX, y 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 9, 11.5 y 13 de las bases del presente Concurso por Invitación Pública, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

El Dictamen Resolutivo Económico se verificará que:

11.5.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo de entrega, periodo y lugar de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.

11.5.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el Anexo 3, de las bases.

11.5.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejoras condiciones de contratación por cada partida completa.

11.5.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran las partidas solicitadas.

11.5.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

11.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorables las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

11.5.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.5.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el/los siguiente(s) participante(s):

No.	Participante(s)
1	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.
2	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.
3	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.
4	Impregráfica Digital, S.A. de C.V.



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/010/2021**
Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,
Mediante Contrato Abierto

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados

Centro de Estudios Constitucionales					Ediciones Corunda, S.A. de C.V.				Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.				Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.				Impregráfica Digital, S.A. de C.V.					
Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio prevalectante sin I.V.A.	
1	Revista del Centro de Estudios Constitucionales Núm. 12, Enero-junio 2021	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	336	Precio por ejemplar	58.30	116,600.00	18,656.00	135,256.00	71.90	143,800.00	23,008.00	166,808.00	69.45	138,900.00	22,224.00	161,124.00	76.68	153,360.00	24,537.60	177,897.60	42.00	
Desviación porcentual %					38.81%				71.19%				65.36%					82.57%				
2	Serie Derecho y Familia núm. 5 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el concubinato	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	124	Precio por ejemplar	No cotizo		No Cotizó		39.50	118,500.00	18,960.00	137,460.00	35.75	107,250.00	17,160.00	124,410.00	45.10	135,300.00	21,648.00	156,948.00	45.73	
Desviación porcentual %					--				-13.61%				-21.82%					-1.37%				
3	Serie Derecho y Familia núm. 6 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el matrimonio	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	297	Precio por ejemplar	No cotizo		No Cotizó		82.90	248,700.00	39,792.00	288,492.00	78.23	234,690.00	37,550.40	272,240.40	96.27	288,810.00	46,209.60	335,019.60	109.52	
Desviación porcentual %					--				-24.31%				-28.57%					-12.10%				
4	Serie Derecho y Familia núm. 7 Violencia familiar	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	211	Precio por ejemplar	No cotizo		No Cotizó		60.90	182,700.00	29,232.00	211,932.00	56.34	169,020.00	27,043.20	196,063.20	69.78	209,340.00	33,494.40	242,834.40	77.81	
Desviación porcentual %					--				-21.73%				-27.59%					-10.32%				
5	Serie Derechos Humanos núm. 10 Control de Convencionalidad	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	380	Precio por ejemplar	No cotizo		No Cotizó		102.75	308,250.00	49,320.00	357,570.00	97.31	291,930.00	46,708.80	338,638.80	120.30	360,900.00	57,744.00	418,644.00	140.13	
Desviación porcentual %					--				-26.67%				-30.55%					-14.15%				
6	Serie Derechos Humanos núm. 9 Igualdad y no discriminación. Condiciones de salud, religión y estado civil	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	180	Precio por ejemplar	No cotizo		No Cotizó		53.99	161,970.00	25,915.20	187,885.20	47.79	143,370.00	22,939.20	166,309.20	60.13	180,390.00	28,862.40	209,252.40	66.38	
Desviación porcentual %					--				-18.66%				-28.00%					-9.41%				
7	Serie Derechos Humanos núm. 8 Derecho a las personas indígenas a ser asistidas por intérpretes y defensores en juicios y	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	102	Precio por ejemplar	No cotizo		No Cotizó		33.90	101,700.00	16,272.00	117,972.00	30.50	91,500.00	14,640.00	106,140.00	37.86	113,580.00	18,172.80	131,752.80	37.61	

bARBW52Q60xdD319sNKGpJH0Burgdw+tfSOaTKCBiwc=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/010/2021**

Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,

Mediante Contrato Abierto

Centro de Estudios Constitucionales					Ediciones Corunda, S.A. de C.V.				Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.				Impregráfica Digital, S.A. de C.V.				Precio prevaleciente sin I.V.A.						
Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)		Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)		
	procedimientos judiciales																						
Desviación porcentual %							--			-9.87%			-18.91%				0.66%						
8	Derecho al agua	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	132	Precio por ejemplar	No cotizo	No Cotizó		41.20	123,600.00	19,776.00	143,376.00	37.37	112,110.00	17,937.60	130,047.60	46.72	140,160.00	22,425.60	162,585.60			48.68	
Desviación porcentual %							--			-15.36%			-23.23%				-4.02%						
9	Libertad religiosa	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	70	Precio por ejemplar	No cotizo	No Cotizó		24.90	74,700.00	11,952.00	86,652.00	24.18	72,540.00	11,606.40	84,146.40	29.17	87,510.00	14,001.60	101,511.60			25.81	
Desviación porcentual %							--			-3.54%			-6.32%				13.01%						
10	Embarazadas	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	102	Precio por ejemplar	No cotizo	No Cotizó		37.90	113,700.00	18,192.00	131,892.00	30.50	91,500.00	14,640.00	106,140.00	37.86	113,580.00	18,172.80	131,752.80			37.61	
Desviación porcentual %							--			0.76%			-18.91%				0.66%						
11	Libertad de expresión y medios de comunicación	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	222	Precio por ejemplar	No cotizo	No Cotizó		68.30	204,900.00	32,784.00	237,684.00	57.60	172,800.00	27,648.00	200,448.00	72.00	216,000.00	34,560.00	250,560.00			81.86	
Desviación porcentual %							--			-16.57%			-29.64%				-12.05%						
12	Pensión por orfandad y ascendientes	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	188	Precio por ejemplar	No cotizo	No Cotizó		52.90	158,700.00	25,392.00	184,092.00	50.84	152,520.00	24,403.20	176,923.20	63.60	190,800.00	30,528.00	221,328.00			69.33	
Desviación porcentual %							--			-23.69%			-26.66%				-8.26%						
13	Guarderías	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	No cotizo	No Cotizó		5.90	17,700.00	2,832.00	20,532.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	13.40	40,200.00	6,432.00	46,632.00			5.90		
Desviación porcentual %							--			0.00%			--				127.12%						
14	Ampliación medio ambiente	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	No cotizo	No Cotizó		5.90	17,700.00	2,832.00	20,532.00	No Cotizó	No Cotizó	13.40	40,200.00	6,432.00	46,632.00			5.90			
Desviación porcentual %							--			0.00%			--				127.12%						
15	Derecho a la ciudad	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	No cotizo	No Cotizó		5.90	17,700.00	2,832.00	20,532.00	No Cotizó	No Cotizó	13.40	40,200.00	6,432.00	46,632.00			5.90			
Desviación porcentual %							--			0.00%			--				127.12%						
16	Derechos fundamentales	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	No cotizo	No Cotizó		5.90	17,700.00	2,832.00	20,532.00	No Cotizó	No Cotizó	13.40	40,200.00	6,432.00	46,632.00			5.90			
Desviación porcentual %							--			0.00%			--				127.12%						
17	Alimentos. Ascendientes y descendientes	3000 ejemplares más sobrantes	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	No cotizo	No Cotizó		5.90	17,700.00	2,832.00	20,532.00	No Cotizó	No Cotizó	13.40	40,200.00	6,432.00	46,632.00			5.90			

bARBW52Q60xdD319sNKGpJH0Burgdw+tfSOaTKCbiwc=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,

Mediante Contrato Abierto

Centro de Estudios Constitucionales					Ediciones Corunda, S.A. de C.V.				Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.				Impregráfica Digital, S.A. de C.V.				Precio prevalectante sin I.V.A.					
Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)						
		de reposición																				
Desviación porcentual %								0.00%									127.12%					
18	Responsabilidad patrimonial del Estado	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	No cotizo	No Cotizó			5.90	17,700.00	2,832.00	20,532.00	No Cotizó	No Cotizó				13.40	40,200.00	6,432.00	46,632.00	5.90
Desviación porcentual %								0.00%										127.12%				
Total partidas 2 a 18									Total partidas 2 a 18	1,903,620.00	304,579.20	2,208,199.20	Total partidas 2 a 18	1,639,230.00	262,276.80	1,901,506.80	Total partidas 2 a 18	2,277,570.00	364,411.20	2,641,981.20		

Dirección General de Derechos Humanos					Ediciones Corunda, S.A. de C.V.				Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.				Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.				Impregráfica Digital, S.A. de C.V.				Precio prevalectante sin I.V.A.		
Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)			
19	Protocolo para juzgar casos que involucren personas migrantes y sujetas de protección internacional.	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	300	Precio por ejemplar	47.30	141,900.00	22,704.00	164,604.00	58.90	176,700.00	28,272.00	204,972.00	No Cotizó	No Cotizó				52.53	157,590.00	25,214.40	182,804.40	146.06	
Desviación porcentual %								-67.62%															
20	Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren tortura o malos tratos	3000 ejemplares más sobrantes de reposición	308	Precio por ejemplar	47.80	143,400.00	22,944.00	166,344.00	62.99	188,970.00	30,235.20	219,205.20	No Cotizó	No Cotizó				53.38	160,140.00	25,622.40	185,762.40	149.96	
Desviación porcentual %								-68.12%															
21	Protocolo para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de niños, niñas y adolescentes	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	2.48	4,960.00	793.60	5,753.60	4.90	9,800.00	1,568.00	11,368.00	No Cotizó	No Cotizó				15.49	30,980.00	4,956.80	35,936.80	7.79	
Desviación porcentual %								-68.16%															
22	Manual sobre derechos económicos sociales, culturales y ambientales	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	3.85	7,700.00	1,232.00	8,932.00	4.90	9,800.00	1,568.00	11,368.00	No Cotizó	No Cotizó				12.87	25,740.00	4,118.40	29,858.40	5.28	
Desviación porcentual %								-27.08%															
23	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	586	Precio por ejemplar	3.85	7,700.00	1,232.00	8,932.00	205.00	410,000.00	65,600.00	475,600.00	No Cotizó	No Cotizó				151.50	303,000.00	48,480.00	351,480.00	193.38	
Desviación porcentual %								-98.01%															
24	Manual para juzgar con	2000	Sin Dato		140.05	280,100.00	44,816.00	324,916.00	5.90	11,800.00	1,888.00	13,688.00	126.80	253,600.00	40,576.00	294,176.00		12.87	25,740.00	4,118.40	29,858.40	5.28	
Desviación porcentual %																							



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,

Mediante Contrato Abierto

Dirección General de Derechos Humanos

Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

de C.V.

Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.

Impregráfica Digital, S.A. de C.V.

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.				Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.				Impregráfica Digital, S.A. de C.V.				Precio prevaleciente sin I.V.A						
					Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)							
	perspectiva de género en materia familiar	ejemplares más sobrantes de reposición.		Precio por pliego de 16 páginas																			
Desviación porcentual %					2552.46%				11.74%				2301.52%				143.75%						
25	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia laboral	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	3.85	7,700.00	1,232.00	8,932.00	5.90	11,800.00	1,888.00	13,688.00	No Cotizó	NoCotizó	12.87	25,740.00	4,118.40	29,858.40	5.28				
Desviación porcentual %					-27.08%				11.74%				--				143.75%						
26	Manual sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	3.85	7,700.00	1,232.00	8,932.00	5.90	11,800.00	1,888.00	13,688.00	No Cotizó	NoCotizó	12.80	25,600.00	4,096.00	29,696.00	5.28				
Desviación porcentual %					-27.08%				11.74%				--				142.42%						
27	Manual de Derechos Humanos y prueba en el proceso penal	2000 ejemplares más sobrantes de reposición.	Sin Dato	Precio por pliego de 16 páginas	125.13	250,260.00	40,041.60	290,301.60	5.90	11,800.00	1,888.00	13,688.00	112.45	224,900.00	35,984.00	260,884.00	4.11	8,220.00	1,315.20	9,535.20	5.28		
Desviación porcentual %					2269.89%				11.74%				2029.73%				-22.16%						
					Total partidas 19 a 27	851,420.00	136,227.20	987,647.20		Total partidas 19 a 27	842,470.00	134,795.20	977,265.20		Total partidas 19 a 27	478,500.00	76,560.00	555,060.00		Total partidas 19 a 27	762,750.00	122,040.00	884,790.00
28	Creando Lazos con tus Derechos 4 Cuadernillos. I ¿Qué son los derechos humanos? II ¿Para qué sirven mis derechos humanos? III ¿Qué pasa si no se respetan mis derechos humanos? IV Grandes mitos sobre los derechos humanos	1000 ejemplares de cada uno de los 4 cuadernos. Más sobrantes de reposición	86 70 100 72	Precio por ejemplar	34.55 29.35 39.75 29.35				0.29 0.26 0.32 0.26				No Cotizó	NoCotizó	43.11 35.98 41.11 35.98								
Desviación porcentual %					-39.59%				-400.00%				--				-29.06%						
29	CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS: REFLEXIONES CONTEMPORÁNEAS SOBRE LA PERSONA Y SU SOCIEDAD. Concepciones diversas sobre los derechos humanos: Garantismo vs. Deliberativismo	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	46	Precio por ejemplar	34.10	68,200.00	10,912.00	79,112.00	19.00	38,000.00	6,080.00	44,080.00	No Cotizó	NoCotizó	17.28	34,560.00	5,529.60	40,089.60	7.56				
Desviación porcentual %					350.98%				151.28%				--				128.53%						
30	La Reforma Constitucional	2000	558	Precio por ejemplar	79.50	159,000.00	25,440.00	184,440.00	86.00	172,000.00	27,520.00	199,520.00	77.50	155,000.00	24,800.00	179,800.00	79.71	159,420.00	25,507.20	184,927.20	91.72		

bARBW/52Q60xdD319sKGPJH0Burfqdw+tfSOaTKCBIwc=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/010/2021**

Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,

Mediante Contrato Abierto

Dirección General de Derechos Humanos

Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

de C.V.

Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.

Impregráfica Digital, S.A. de C.V.

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.				Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.				Impregráfica Digital, S.A. de C.V.				Precio prevaleciente sin I.V.A				
					Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)					
	en Derechos Humanos: una década transformador a.	ejemplares más sobrantes de reposición																			
Desviación porcentual %						-13.32%			-6.24%			-15.50%			-13.10%						
31	México ante el Sistema Universal de Derechos Humano	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	202	Precio por ejemplar	32.70	65,400.00	10,464.00	75,864.00	36.00	72,000.00	11,520.00	83,520.00	33.83	67,660.00	10,825.60	78,485.60	34.03	68,060.00	10,889.60	78,949.60	33.20
Desviación porcentual %						-1.52%			8.42%			1.89%			2.49%						
32	Acceso a la justicia y protección integral de los derechos de las niñas y los niños en contextos de movilidad internacional	2000 ejemplares más sobrantes de reposición	500	Precio por ejemplar	72.60	145,200.00	23,232.00	168,432.00	76.80	153,600.00	24,576.00	178,176.00	71.56	143,120.00	22,899.20	166,019.20	72.56	145,120.00	23,219.20	168,339.20	82.19
Desviación porcentual %						-11.67%			-6.56%			-12.93%			-11.71%						
Total partidas 28 a 32						570,800.00	91,328.00	662,128.00		436,730.00	69,876.80	506,606.80		365,780.00	58,524.80	424,304.80		563,340.00	90,134.40	653,474.40	

bARBW52Q60xdD3i9sNKGpJH0Burfqdw+tfSOaTKCBIwC=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/010/2021

Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,
Mediante Contrato Abierto

Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

Partida	Descripción de Obra	Tiraje (A)	Páginas (Aproximado) (B)	Cotizar	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.				Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.				Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.				Impregráfica Digital, S.A. de C.V.				Precio prevaleciente según IM	Precio prevaleciente sin I.V.A.
					Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)	Precio Unitario (C)	Subtotal (D)	IVA 16% (E) (E=Dx16%)	Total neto (D+E)		
33	Informe Anual de Labores del Ministro Presidente 2021	100 ejemplares según solicitud de Presidencia	780	Precio por ejemplar	2,640.00	264,000.00	42,240.00	306,240.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	2,106.00	10,600.00	
Desviación porcentual %					25.36%				--				--									
34	Informe Ejecutivo del Ministro Presidente 2021	300 ejemplares según solicitud de Presidencia	60	Precio por ejemplar	240.00	72,000.00	11,520.00	83,520.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	167.40	10,220.00	
Desviación porcentual %					43.37%				--				--								Total	760,820.00
Total partidas 33 y 34					336,000.00	53,760.00	389,760.00															
35	Informe Anual de la Primera Sala 2021	60 ejemplares según solicitud para cada Sala.	350	Precio por ejemplar	500.00	30,000.00	4,800.00	34,800.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	945.00	7,800.00	
Desviación porcentual %					-47.09%				--				--									
36	Informe Anual de la Segunda Sala 2021	60 ejemplares según solicitud para cada Sala.	330	Precio por ejemplar	480.00	28,800.00	4,608.00	33,408.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	891.00	5,640.00	
Desviación porcentual %					-46.13%				--				--								Total	3,440.00
Total partidas 35 y 36					58,800.00	9,408.00	68,208.00															

bARBW52Q60xdD3j9sNKGpJHQBurfjgwHfTSQaTKCBiwc



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/010/2021
Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,
Mediante Contrato Abierto

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	Impregráfica Digital, S.A. de C.V.
a) Plazo y forma de entrega: Señalar en su propuesta económica el plazo de entrega conforme se detalla en el anexo 2a por cada partida ofertada. Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten. Cabe mencionar que ninguna de las obras adjudicadas, podrán ser recibidas después del 31 de diciembre de 2021	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Lugar de entrega de los servicios: Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario donde se especifique en cada caso en particular por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Leyes. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

En términos de lo establecido en el artículo 51, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, que establece:

(...) Tratándose de procedimientos de licitación pública o de concurso por invitación para las contrataciones de Adquisición de Bienes y Servicios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que únicamente habrá lugar a la corrección en las operaciones aritméticas cuando se presente un error de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados.

Las correcciones que se realicen se harán constar en el Dictamen Resolutivo Económico. En ningún caso podrán modificarse los precios unitarios ofertados.

Las anteriores condiciones deberán establecerse en las bases respectivas indicando que los participantes aceptarán las correcciones que se realicen por la Suprema Corte.

Los numerales 11.5.7 y 11.5.8 de las bases del CIP/SCJN/DGRM/010/2021, establecen:

11.5.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuesta económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/010/2021
Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,
Mediante Contrato Abierto

11.5.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

El participante Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., en la partida 8 menciona lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
Precio unitario \$41.20	Precio unitario \$41.20
Sub total \$123,600.00	Sub total \$123,600.00
I.V.A. \$19,776.00	I.V.A. \$19,776.00
Total neto \$143,776.00	Total neto \$143,376.00

El participante Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., en la partida 20 menciona lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
Precio unitario \$62.99	Precio unitario \$62.99
Sub total \$188,970.00	Sub total \$188,970.00
I.V.A. \$30,275.00	I.V.A. \$30,253.20
Total neto \$219,245.00	Total neto \$219,205.20

El participante Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., en la partida 22 menciona lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
Precio unitario \$4.90	Precio unitario \$4.90
Sub total \$9,800.00	Sub total \$9,800.00
I.V.A. \$1,568.00	I.V.A. \$1,568.00
Total neto \$1,368.00	Total neto \$11,368.00

El participante Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., en la partida 28 menciona lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
Precio unitario:	Precio unitario
\$.29	\$.29
\$.26	\$.26
\$.32	\$.32
\$.26	\$.26
Sub total \$113,800.00	Sub total \$1,130.00
I.V.A. \$18,080.00	I.V.A. \$180.80
Total neto \$131,080.00	Total neto \$1,310.80

Los participantes Ediciones Corunda, S.A. de C.V., Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. e Impregráfica Digital, S.A. de C.V., indicaron correctamente las cantidades escritas con letra y número.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
CIP/SCJN/DGRM/010/2021
Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,
Mediante Contrato Abierto

DICTAMEN:

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable	Partidas No Cotizadas
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 35 y 36	1, 24, 27, 29, 33, 34	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32	1, 29	33, 34, 35, 36
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 30, 31, 32	1, 24, 27	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36
Impregráfica Digital, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 23, 27, 28, 30, 31, 32	1, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29,	33, 34, 35, 36

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

bARBW52Q60xdD3i9sNKGpJH0Burfgdw+tfS0aTKCBiwc=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507448029
Fecha: 19/11/2021 06:31:27.2341760 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507450504
Fecha: 19/11/2021 08:31:44.4651080

Firmado por: OMAR GARCÍA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507457439
Fecha: 20/11/2021 09:08:09.4464727 a. m.

Firmado por: ANGEL EDUARDO ESPINOSA ZETINA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507447579
Fecha: 19/11/2021 06:05:51.8674053 p. m.

Firmado por: ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507454450
Fecha: 19/11/2021 06:21:21.6927824 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507457439
Fecha: 19/11/2021 06:24:27.8402897 p. m.